

Marina Inmaculada García Ponce (1 de 1)
Directora Gerente
Fecha Firma: 12/09/2019
HASH: 20c0aa9fc66ebfd9fc2b62d28d701cee



REUNIDOS

De una parte, D.^a Marina I. García Ponce, Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra, D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almoqía.

INTERVIENEN

D.ª Marina I. García Ponce, en calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en virtud de la Resolución 3/2018, de 2 de julio, de la Presidencia del CTMAM de delegación de competencias y delegación de firma en la Dirección Gerencia de resoluciones y actos administrativos.

D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

Único- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público metropolitano de viajeros por carretera, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga y el Ayuntamiento de Almogía consideran necesario continuar reforzando los servicios de la línea M-250, entre Almogía y Málaga, aumentando el número de expediciones de tal manera que los usuarios puedan beneficiarse de las ventajas que ello supone.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,



Cód. Validación: 6C7E4WM9WRYR225XLLGR77AQC | Verificación: <http://ctmam.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 1 de 5

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 10/10/2019

Cód. Validación: 362MNZHDK67RHWL3SPZX4KGZH | Verificación: <http://almogia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de cofinanciación del coste del incremento de oferta de la línea M-250 entre el Ayuntamiento de Almogía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante CTMAM) por un período de tiempo de un año, así como definir las características del incremento de expediciones.

Segunda.- INCREMENTO DE OFERTA.

Las nuevas expediciones que complementan la oferta en la línea a la que se hace referencia en la cláusula anterior, para el periodo considerado, son las que se incorporan como parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Tercera.- COSTE DEL INCREMENTO DE EXPEDICIONES.

El coste fijo del incremento de oferta de la línea M-250, según el estudio de costes realizado por el CTMAM, asciende a la cantidad de 59.926,54€, IVA incluido, de los cuales 13.219,79€ serán asumidos por el Ayuntamiento de Almogía y 46.706,75€ por el CTMAM.

De esta cantidad, el Ayuntamiento de Almogía se compromete a reconocer la obligación económica para el ejercicio de 2019 en la cantidad de 3.855,77€, y con compromiso de crédito para el ejercicio 2020 en la cantidad de 9.364,02€.

El Ayuntamiento de Almogía aportará con carácter previo y preceptivo el documento contable acreditativo de las disponibilidades de la aportación correspondiente al ejercicio corriente 2019 (RC) y asimismo el del compromiso de gasto correspondiente al ejercicio 2020, debiendo consignarse en el presupuesto del Ayuntamiento de dicho ejercicio la cantidad suficiente para atender las obligaciones surgidas del presente Convenio.

Cuarta.- RÉGIMEN Y CALENDARIO DE PAGOS.

A) El CTMAM abonará al operador el coste fijo correspondiente a la facturación del periodo de un año del incremento de expediciones de la línea M-250. Además, se compensará al operador conforme a las condiciones establecidas en el Contrato-Programa y que se corresponden con el coste variable del incremento de expediciones.





B) El Ayuntamiento de Almogía abonará al CTMAM en esta primera anualidad, la cantidad de trece mil doscientos diecinueve euros con setenta y nueve céntimos 13.219,79€, IVA incluido, correspondiente a la facturación del periodo de un año del incremento de expediciones de la línea M-250.

C) El Ayuntamiento de Almogía ingresará por el importe del coste fijo que le corresponde (13.219,79 €) en la C/C del CTMAM nº 2103 3050 00 0030020532.

Quinta.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Las expediciones contempladas en este Convenio se iniciarán el 16 de septiembre de 2019.

Sexta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente Convenio, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

Entre las funciones de la citada Comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Séptima.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración del presente Convenio será del 16 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de cuatro años.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar:

**Por el Consorcio de Transporte
Metropolitano del Área de Málaga**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Marina I. García Ponce

Por el Ayuntamiento de Almogía

Fdo. Cristóbal Torreblanca Sánchez





ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. Horarios

Los refuerzos se realizarán en las mismas condiciones de itinerario y paradas en las que se desarrolla actualmente el servicio, siendo los horarios de las expediciones de refuerzo de la línea los siguientes:

LUNES A VIERNES LABORABLES						
Piscina Municipal	La Loma	Instituto	V.Mayo	San Cayetano	Puertosol	Málaga
09:50	09:51	09:56	10:15	10:20	10:32	10:47
13:50	13:51	13:56	14:15	14:20	14:32	14:47
16:20	16:21	16:26	16:45	16:50	17:02	17:17

DOMINGOS						
Piscina Municipal	La Loma	Instituto	V.Mayo	San Cayetano	Puertosol	Málaga
06:50	06:51	06:56	07:15	07:20	07:32	07:47

FESTIVOS						
Piscina Municipal	La Loma	Instituto	V.Mayo	S.Cayetano	Puertosol	Málaga
06:50	06:51	06:56	07:15	07:20	07:32	07:47





2.- Termómetro de paradas.

Ida	Descripción	Vue	Núcleo	Municipio	Zona	
S	Estación Bus Málaga	B	Málaga	Málaga	A	
S	Las Chapas	B				
S	Carlos Haya	B				
S	Castañón de Mena	B				
S	El Atabal	B				
S	El Atabal II	B				
S	La Canasta	B				
S	Miguel Luque	B				
S	Puertosol	B				
S	Junta de los Caminos	B	Puertosol			
			San Cayetano			
SB	A-7075 km 6,800	SB	Ventorrillo de Mayo		B	
SB	A-7075 km 8,200	SB				
	A-7075 km 9,800	SB				
SB	A-7075 km 10,200					
SB	Ventorrillo de Mayo	SB				
SB	A-7075 km 11,300	SB				
SB	Las Tinajas	SB				
SB	El Puente	SB	Almogía	Almogía		
SB	Lo Yesca	SB				
SB	Presa Casasola	SB				
SB	Barranco del Sol	SB				
SB	Instituto	SB				
SB	La Loma-Almogía	SB				
B	Piscina Municipal	S				



Cód. Validación: 6C7E4W99RYR225XLLGR77AQC | Verificación: <http://cdman.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





ADDENDA PARA PRORROGAR POR UN AÑO LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA COFINANCIAR EL REFUERZO DE LA LÍNEA M-250 ENTRE ALMOGÍA Y LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MÁLAGA

En Málaga, a 16 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra, Cristóbal Torreblanca Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almogía.

INTERVIENEN

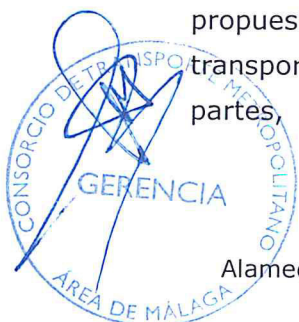
D. Francisco Javier Berlanga Fernández, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2020.

D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del vigente convenio que autoriza su prórroga y dado el cumplimiento de los objetivos propuestos con el refuerzo de la línea M-250 y atendiendo a la demanda de transporte público que comunica los municipios de Almogía y Málaga, ambas partes,



Alameda Principal, 11 - 2ª planta. 29001 MÁLAGA. Tel. 951 92 02 67 Fax. 951 92 02 66

www.ctmam.es e-mail: info@ctmam.es

C.I.F. P2900050B

ACUERDAN:

1. Prorrogar hasta el 15 de septiembre de 2021 el convenio de cofinanciación del refuerzo del servicio de la línea M-250 firmado entre las partes el 16 de septiembre de 2019, a excepción de la expedición adicional de domingos y festivos con salida de Almogía a las 6:50 h., que se ha acordado no renovar.
2. Establecer un coste fijo del servicio para el período estipulado de cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (54.166,67 €) IVA no incluido, que será aportado por el Ayuntamiento de Almogía y el CTMAM.
3. La cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Almogía para cofinanciar la continuación del servicio es de once mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos 11.949,17 €. El Ayuntamiento de Almogía aportará el documento contable acreditativo de la disponibilidad de la aportación correspondiente al ejercicio corriente 2020 (RC) y asimismo el del compromiso de gasto correspondiente al ejercicio 2021 debiendo consignarse en el presupuesto del Ayuntamiento de dicho ejercicio la cantidad suficiente para atender las obligaciones surgidas del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

**Por el Consorcio de Transporte
Metropolitano del Área de Málaga**



**Fdo. Francisco Javier Berlanga
Fernández**

Por el Ayuntamiento de Almogía



Fdo. Cristóbal Torreblanca Sánchez